

CONTRATO DE SERVICIOS
1- CURSO TÉCNICO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE ÁREAS PROTEGIDAS PARA CONSERVACIÓN Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES”

Conste por el presente documento privado, susceptible de elevarse a la categoría de instrumento público con el simple reconocimiento de firmas y rúbricas, como un acta de compromiso de acuerdo a las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

1.1 La Sra. Marleny Estefania Alvarez Chavez, boliviana, con CI 6194760 LP y domicilio en el municipio de San Buenaventura del departamento de La Paz, sin NIT quien en adelante se denominará **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

1.2 La Agencia Italiana para la Cooperación al Desarrollo (AICS) con domicilio en la Av. 14 de Septiembre esquina calle 7 de Obrajes # 543 de la ciudad de La Paz, representada por su Director Dr. Angelo Benincasa, a quien en adelante se denominará **EL CLIENTE**.

SEGUNDA. (OBJETO DEL COMPROMISO).-

En el marco de las actividades proyectadas del Programa de Formación de Guardaparques del Sistema Nacional de Áreas Protegidas – AID 10983, se ha previsto la realización del primer Curso Técnico dirigido a guardaparques: “Gestión Integral de Áreas Protegidas para Conservación y Manejo de Recursos Naturales” a desarrollarse en el municipio de San Buenaventura del departamento de La Paz del 5 al 20 de marzo de 2018, se ha visto la necesidad de contratar **servicio de alimentación**.

Por lo expuesto, constituye objeto del presente contrato la contratación de los servicios antes mencionados por parte de **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**.

TERCERA. (PLAZO Y VIGENCIA).-

El presente contrato entra en vigencia del **7 al 15 de marzo de 2018**, tiempo en el que **EL PRESTADOR DE SERVICIOS**, brindará servicios de alimentación, consistente en refrigerios, agua y café permanente, a entregarse por la mañana y tarde, con destino a los participantes y docentes de dicho evento.

CUARTA. (DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO).-

El pago por el servicio, queda establecido en Bs7,00 para 40 personas, haciendo un total de **Bs5.904,00 (Cinco mil novecientos cuatro 00/100 Bolivianos)** por la atención a 40 personas, (Participantes, docentes y personal del programa). **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** declara que conoce que el pago se hará contra entrega de todos los servicios comprometidos y factura nombre de AICS Programa AID 10983.

QUINTA. (DE LAS PENALIDADES).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se compromete a cumplir con la prestación de servicios en el lugar y fechas establecidas con el equipo de apoyo necesario, sin ningún otro cargo adicional al importe por ración establecido.

SEXTA. (DE LAS GARANTIAS DE EL PRESTADOR DE SERVICIOS).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, garantiza la prestación de sus servicios en las fechas establecidas, así mismo declara que conoce y practica todas las normas de seguridad con las que los empleados deben realizar sus tareas, por lo que se responsabiliza cualquier incidente que pueda ocurrir antes, durante y después del desarrollo de sus servicios.

También, garantiza conocer normas de sanidad en la preparación de alimentos.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS, se hará totalmente responsable, si ocurriese una mala práctica de las normas de seguridad o el mal uso de sus herramientas que ocasionen daños directos, indirectos, especiales, incidentales o consecuenciales, que afecten a terceros.

SEPTIMA. (PROHIBICIÓN DE SUBROGAR).-

EL PRESTADOR DE SERVICIOS queda expresamente prohibido a subrogar total o parcialmente el presente contrato, así como las obligaciones y los derechos emergentes del mismo.

OCTAVA. (RESOLUCIÓN).-

El presente contrato será concluido por una de las siguientes modalidades:

10.1 Por Cumplimiento de las condiciones del presente contrato:

De forma automática, tanto **EL CLIENTE** como **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** darán por concluido el presente contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en el mismo.

10.2.3 Por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten al CLIENTE o a EL PRESTADOR DE SERVICIOS: Si se presentarán situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten el cumplimiento de los servicios del **CLIENTE**.

Para efectos del presente contrato se consideran como causas de fuerza mayor todos los hechos imprevisibles que no puedan ser controlados por ninguna de las partes. Si se produce alguna de estas causas se conviene entre las partes que las condiciones, plazos, términos y demás obligaciones del presente contrato serán prorrogados por el tiempo que duren dichas causas.

Cuando se efectúe la conclusión del contrato se procederá a una **liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes**, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme la evaluación del grado de cumplimiento en su ejecución.

NOVENA. (CONFORMIDAD).-

Nosotros, **EL PRESTADOR DE SERVICIOS** y el **CLIENTE**, identificados de conformidad a la cláusula primera de este documento, damos nuestra conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, obligándonos a su fiel y estricto cumplimiento y en fe de ello lo suscribimos en dos ejemplares en un mismo tenor y validez a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

La Paz, 2 de marzo de 2018


Marieny Estefania Alvarez Chavez
CONTRATISTA



Dr. Angelo Benincasa
DIRECTOR
AGENZIA ITALIANA PER LA COOPERAZIONE ALLO SVILUPPO AICS